

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 23 de Setiembre de 2.009

657/09

Expte. Nº 14.081/09

VISTO:

Las Notas Nº 1223/09, 1351/09 y 2467/09 de alumnos del Plan de Estudio 1.999 Modificado de la carrera de Ingeniería Química que solicitan cursado condicional de materias de Cuarto Año, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 1223/09 el alumno Julio César Heneyni, L.U. Nº 305.044, solicita cursado condicional para asignaturas de Cuarto Año sin tener aprobado el Requisito Curricular: Ingles II;

Que por Nota Nº 1351/09 el alumno Diego Abelardo Morales, L.U. Nº 304.084, solicita cursado condicional para la materia Diseño de Procesos sin tener aprobado el Requisito Curricular: Inglés II;

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en fecha 26 de Agosto de 2.009, aconseja no hacer lugar a lo solicitado por los alumnos;

Que por Nota Nº 2467/09, los Sres. Julio César Heneyni y Diego Abelardo Morales, solicitan reconsideración a lo dictaminado oportunamente por la Comisión;

Que el Honorable Consejo Directivo, en su XIII Reunión Ordinaria de fecha 16 de Setiembre de 2.009, resuelve no hacer lugar a lo solicitado por los estudiantes;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA (en su sesion ordinaria del 16 de Setiembre de 2.009)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR A LO SOLICITADO a los alumnos Julio César HENEYNI, L.U. Nº 305.044 y Diego Abelardo MORALES, L.U. Nº 304.084, del Plan de Estudio 1.999 Modificado de la carrera de Ingeniería Química, según lo explicitado en el exordio.

ARTICULO 2° .- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, a los alumnos interesados y siga por Dirección Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

mm

Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI SECRETARIA

FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FEWX ALMAZAN DECANO FACULTAD DE INGENIERIA